



Territorial

Num.º 356.

En el expediente incoado en esta Admon. á instancia del vecino de esa localidad D. Joaquín Callabe, en señalación de que se le amillase una casa de reciente construcción, el Sr. Abogado del Estado ha emitido el siguiente dictamen:

"Examinado detenidamente el hecho que motiva esta contienda, resulta que contiene dos extremos, los cuales deben analizarse separadamente para evitar confusión, en consecuencia presenta la cuestión con toda claridad: un extremo relativo al edificio construido por el Sr. Callabe, y otro extremo, relativo al solar sobre que se construyera tal edificio y á los adyacentes de dicho solar. La resolución que debe adoptarse es distinta en cada uno de ellos. En el respecto del primer extre-

ma, es indispensable que
D. Joaquin Callabe tiene
perfecto derecho para que
se anillase á su nombre
el edificio mencionado; é
nismos aguntamiento ape
lada la Reconoce, no podia
sunder otra cosa, pues
el interesado presenta un
título legal de indisputa
ble fuerza, sobre tal pun
to pues no hay divergencia;
las dos partes convienen en
su favor. En cuanto al
segundo extremo la cuestion
cambia de aspecto; pre
tende el Sr. Callabe se ani
llase á su nombre dichos
solar que compró median
te documento privado el
año 1880 á D. Mariano Pe
rez y Doña Joaquina Lopez,
conyuges juntamente con
un jardin y huerto, hoy
dichos solar con sus adyacen
tes, aparece anillado á
nombre de dichos los se
peridos vendedores, y en tal
sentido, el expediente pose
sorio que presentara el
Sr. Callabe, no es título bas
tante para acceder á lo

2
que solicita respecto de
este extremo; La raron es
renilla. El art.º 5º del Re-
glamento siguiente en esta
materia en su parrafo 3.º
dice; que en casos de la na-
tura de la del presente, debe
tenerse en cuenta el arti-
culo 175 del Reglamento
del impuesto de derechos rea-
les de 31 de Diciembre de 1881,
y este art.º 175 manda textual-
mente que "no se podran
hacer alteraciones en los
anillamientos de la
riqueza inmueble sin la
plena presentacion del
titulo o documento en que
contiene la transmision y el
pago de los derechos corres-
pondientes, bajo la pena
de 10 à 50 pesetas que se-
ra impuesta por el Dele-
gado al funcionario que
llebare a cabo dicha al-
teracion. Cuando por ha-
berse verificado la transmi-
sion verbalmente no exis-
ta instrumento publico
o privado en que se con-
sigure, los interesados de

beran presentar una de
claracion en que mani
fieren cual ha sido aque
lla, En esta declaracion
debe aparecer necesaria
mente la circunstancia
de haberse satisfecho el
impuesto." En virtud de
precepto tan terminante
de la Ley, el problema
aparece de facilisima re
solucion. 2. El Sr. Callabed
presenta titulo o declara
cion que justifique ha
ber satisfecho el impuesto
de derechos reales para la
transmision del solar, 2. No:
luego no puede accederse
al lo que pide, de la mis
ma manera que debe
concederse en cuanto
al edificio, por que en
tal respecto ha llenado
los requisitos que la Ley
exige en una forma
precisa: no puede pues
hoy amillararse el solar
adyacentes a su nom
bre; de hacerse se lesio

habian los intereses de la hacienda, pues existia una transaccion sin que la hacienda hubiese perdido sus derechos. Esto es lo que opina esta Abogacia y esto es lo que tiene el honor de proponer à V.S. para que resuelva".

Y conformandose el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con el anterior informe, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

Dios



[Large decorative flourish]

que a v. m. d. a. s.
Hueva 14 Febrero 1891.

[Signature]



[Faint circular stamp]
Academi de
Guarilla
[Signature]

4

ci bide en esta Alcaldia el
precedente documento con su
identica duplicada, del cual
se hace entrega al interesado
do D. Joaquin Collored, y fi-
ma su recibo con el Sr. Alcal-
de ejerciente de que goce Secreta-
rio certifico. Leonilla 17 de
Febrero de 1891.

El Alcalde este
Francisco Uribe

El interesado
Joaquin Collored

El Secretario
Vicente Puez

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly including the name 'Guarilla' and a date '7/10'.]